PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

NIC. 7754 - NUF. 76928

Trelew, Chubut, 25 de agosto de 2021

VISTA: La requisitoria formulada por la Fiscal General Griselda Encina de Trelew, observando la omisión en la resolución Nro. 2026/2021 dispuesta en relación a A. L. R. DNI X.; hijo de O. y C. G.; nacido en Bs. As., en fecha 27/09/1990; instruido, sin ocupación; estado civil, soltero; domiciliado en calle F. n° X., B° T. F. de Trelew, en los autos caratulados: **"R. A. L. Y OTRO PSA ROBO AGRAVADO. TW"**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades dispuestas por el ordenamiento procesal de la Provincia del Chubut en el marco del art. 135 es que corresponde dictar la presente a los fines de complementar la parte dispositiva en el punto 2) de la Resolución Nro. 2026/2021 la que debió decir: "…Condenando a A. L. R., cuyos demás datos personales obran en autos a la pena de TRES AÑOS DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, con más la declaración de reincidencia (art. 50 del Código Penal Argentina), accesorias legales y costas, en orden al delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, en carácter de coautor (arts. 167, inc. 2, Y 45 del Código Penal)", de conformidad a lo requerido de común acuerdo por las partes técnicas en audiencia oportunamente celebrada.

Por ello es que;

RESUELVO:

1.) Rectificar el punto 2) de la resolución 2026/2021 la que quedará redactada de la siguiente manera: "…Condenando a A. L. R., cuyos demás datos personales obran en autos a la pena de TRES AÑOS DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, con más la declaración de reincidencia (art. 50 del Código

Penal Argentina), accesorias legales y costas, en orden al delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, en carácter de coautor (arts. 167, inc. 2, Y 45 del Código Penal).”

2.) Tener a la presente como parte integrante de la Resolución Nro. 2026/2021.

3.) Notifíquese e infórmese a los registros correspondientes.

Número de registro digital 2228/2021.-

010109-200271/437527-G

010109-200271/437527-G